



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00063
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE NELLY URRIAGO RIVERA

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, propuesta por HEBERT JOSE SABOGAL VARGAS, por medio de apoderado judicial, en contra de MARIA DEL PILAR SABOGAL URRIAGO, en calidad de heredero determinado de la extinta NELLY URRIAGO RIVERA y contra los herederos indeterminados de ésta.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el Art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo copia del presente auto al demandado a la dirección física informada para su notificación y allegando el correspondiente acuse de recibido o entrega.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante NELLY URRIAGO RIVERA, por tal motivo conforme al artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se dispone la inscripción en el registro nacional de emplazados. Por secretaria dese cumplimiento.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Ordenar a la parte demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la demandada.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

WP

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e597779df9564a619be906d3cb4be4cf097b694c4cd595b2859afc4fdbc275b2**

Documento generado en 07/04/2021 02:58:24 PM